



Guatemala, 8 de enero de 2021.

Jefa de la  
Subdivisión de los Procedimientos Especiales OACDH,  
Beatriz Balbin.  
P r e s e n t e . –

El día 9 de noviembre de 2020, la entidad Nacional Agro Industrial, S.A. (en adelante denominada indistintamente como NAISA) recibió, a través de un correo electrónico, la comunicación conjunta de los procedimientos especiales, ref. OTH 27/2020, enviada por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

En relación a dicha comunicación, me permito informarle que, a la luz de los artículos 5 y 78 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y 38 y 40, literal e), de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto # 114-97 del Congreso de la República de Guatemala), compete al Estado de Guatemala pronunciarse sobre cualquier solicitud proveniente de las instancias que los firmantes de la comunicación representan.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente,

Romeo Estuardo Gramajo Leal  
Administrador de Quejas y Consultas  
Nacional Agro Industrial, S.A.